

1. EMISOR
Banco Santander Colombia S.A. con NIT. 890.903.937-0, y domicilio principal Carrera 7 No. 99- 53, piso 18 Bogotá D.C., Colombia

2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

Monto Total de la Emisión
El monto total autorizado de la Emisión es de hasta ciento cuarenta mil millones de pesos (\$ 140.000.000.000).

Número de Bonos a emitir
Se emitirán ciento cuarenta mil (140.000) Bonos

Monto del Lote Único que se ofrece mediante este aviso
El monto total del Lote Único es de \$140.000 millones de Pesos (\$140.000.000.000), para la(s) Serie(s) descritas en el numeral 10 del presente aviso.

3. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA

Los Bonos estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos Colombianos" o "Pesos").

Los Bonos tendrán un valor nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) cada uno.

Un Título podrá expresarse por cualquier número entero de Bonos. La Inversión Mínima será equivalente al valor de un Bono, es decir, la suma de un millón de Pesos (\$1.000.000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo de dicha suma. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

4. FECHA DE EMISIÓN

La Fecha de Emisión de los Bonos será el Día Hábil inmediatamente siguiente a la publicación del presente Aviso, es decir el 23 de septiembre de 2010.

5. PLAZO DE COLOCACIÓN

El plazo para ofertar la Emisión será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tendrá un vigencia de un (1) día hábil que corresponderá al 23 de septiembre de 2010. El día será hábil hasta las cinco de la tarde. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

7. LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

Los Bonos serán emitidos a la Orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o sub-cuentas de depósitos de los Tenedores en DECEVAL, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Agente Administrador de la Emisión.

Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y los inversionistas podrán negociarlos directamente, ó a través de ella.

8. DESTINATARIOS Y MEDIOS PARA SUSTRINIR INFORMACIÓN

Los Bonos tendrán como destinatario al público en general, incluyendo entre otros los fondos de pensiones y cesantías. Los avisos e informaciones que deban comunicarse a los inversionistas se publicarán en el diario La República y/o en el diario Portafolio y/o en el diario El Tiempo. La información suministrada en avisos o informaciones incluirá entre otras, hora de apertura y hora de cierre para recibir las demandas, el medio para realizar las demandas vía fax, o la dirección en la que se deben presentar, el mecanismo de adjudicación, el sitio de suscripción, la hora en la cual se informará a los inversionistas el monto adjudicado, la tasa máxima de rentabilidad ofrecida para los títulos de cada una de las subseries ofrecida.

9. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

Banco Santander Colombia S.A. destinará los recursos obtenidos en la colocación de los Bonos Subordinados a capital de trabajo para el desarrollo de lo objeto social, el cual consiste en adelantar todas las operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, en las condiciones y con los requisitos establecidos para tal efecto por la ley y por los estatutos sociales. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

10. SERIES, SUB-SERIES, TASA MÁXIMA Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS

Los Bonos serán emitidos en una sola (1) serie, así:

Serie B: Los Bonos Subordinados de la Serie B estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán un interés flotante referenciado a la variación expresada con tasa de interés efectiva anual del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para el cálculo de los intereses, se tomará la tasa compuesta por la variación de doce (12) meses del IPC Total Nacional publicado por el DANE correspondiente al mes del final del periodo de causación de intereses más el margen correspondiente.

La serie se dividirá en una sola sub-serie de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos, de forma tal que la letra correspondiente a determinada serie será acompañada del plazo de redención correspondiente. El plazo de redención será contado a partir de la Fecha de Emisión.

La presente oferta se realiza para la siguiente serie y sub-serie así:

Serie	Subserie 1	Plazo	Moneda	Rendimiento	Margen Máximo	Monto Máximo
B	B7	7 años	Pesos Colombianos	IPC + Margen	6,5%	140.000.000.000

La tasa final será el resultante del proceso de subasta adelantada descrito y en ningún caso podrá ser mayor a la tasa máxima establecida para la subserie. El plazo será contado a partir de la Fecha de Emisión.

El rendimiento máximo establecido en el presente Aviso de Oferta Pública ha sido definido siguiendo los parámetros indicados en el Reglamento de Emisión y Colocación aprobado por la Junta Directiva del Banco en su reunión del 28 de agosto de 2010 según consta en el acta No. 3554 y modificado por la Junta Directiva en su reunión del 13 de septiembre de 2010, según consta en el acta No. 3555.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Se entiende como Fecha de Suscripción aquella en la cual sea colocado y pagado efectivamente por primera vez cada Bono Subordinado, es decir 23 de septiembre de 2010.

12. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El precio de suscripción de los Bonos será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción del Título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes períodos: (i) el periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o (ii) el periodo transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de la inversión deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

13. BASE DE CONTEO

Los Bonos tendrán como base de conteo 365/365, inclusive para unos bisestros; es decir, que todos los años serán de 365 días, de conteo (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos, excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días.

14. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Los pagos a los Tenedores se harán a través de Deceval en los términos señalados en el Prospecto de Información de Bonos Subordinados Banco Santander y en el contrato de depósito y administración de la Emisión. Los inversionistas de los Bonos Subordinados objeto de la emisión, deberán contar con un depositante directo.

15. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital de los bonos de la serie será pagado únicamente al vencimiento de los mismos. En el evento en que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los bonos devengarán interés de mora a la máxima tasa legal permitida.

16. ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS

Santander Investment Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No. 99 - 53 Piso 18, Tel.: (1)5920919, (1)6448919, Fax: (1)6448113, actuará como Agente Líder Colocador de la Emisión y Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 16 Tel: (1) 3123300 actuará como Agente Colocador de la Emisión.

El Emisor celebró un contrato de *underwriting* al mejor esfuerzo para la colocación de los bonos. El mecanismo de adjudicación será el de subasta holandesa.

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("BVC") ha sido encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la subasta holandesa, en virtud de lo cual ha elaborado un Instructivo Operativo que aplicará para la operación de la adjudicación en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

SEPTIEMBRE DE 2010

Agente Estructurador y Líder Colocador

Agente Colocador

Representante Legal de los Tenedores de bonos

Administrador de la Subasta

categoría cuentan con muy alta calidad crediticia y los factores de protección son muy fuertes. El riesgo es moderado, pero puede variar ligeramente de forma ocasional por las condiciones económicas. El reporte completo de la calificación se presenta como anexo de este Prospecto, y podrá ser consultado en la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en su página web www.superfinanciera.gov.co en la sección de "Información Eventual".

18. SEGURO DE DEPOSITOS

La presente emisión de Bonos Subordinados no se encuentra amparada por el Seguro de Depósitos.

19. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS

Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

20. AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La totalidad de la Emisión se realizará en forma Desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A. ("DECEVAL"), domiciliado en Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 5º, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos y condiciones del Contrato de Depósito.

Mediante la suscripción de los Bonos, los Tenedores de los Títulos aceptan a DECEVAL como custodio y Agente Administrador de la Emisión.

21. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

El representante legal de los Tenedores de Bonos será la sociedad fiduciaria Helm Fiduciaria S.A., domiciliada en la Carrera 7 No. 27-18 Piso 19 de Bogotá. Para tal efecto el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

22. PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

El Prospecto de Información de la Tercera Emisión de Bonos Subordinados del Banco Santander estará a disposición de los inversionistas en la página web www.santander.com.co, en el Banco Santander Colombia S.A., en la Carrera 7 No. 99-53 Piso 20 de Bogotá, en Santander Investment Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa en la Carrera 7 No. 99-53 Piso 18 de Bogotá, en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia en www.bvc.com.co y en la fiduciaria Helm Trust S.A., domiciliada en la Carrera 7 No. 27-18 Piso 19 de Bogotá.

23. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Agente Líder Colocador o cualquiera de los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de la Entidad Emisora o de los Agentes Colocadores, o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos.
- El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse a más tardar en el momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

24. AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS SOCIALES

La Emisión y Colocación de los Bonos Subordinados (en adelante "Bonos", "Bonos Subordinados" o "Títulos") fue autorizada por la Asamblea General de Accionistas del Banco Santander Colombia S.A. (en adelante "Banco Santander", "El Banco", o "El Emisor"), en su reunión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2010, según consta en el acta No. 166. El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva del Banco en su reunión del 28 de agosto de 2010 según consta en el acta No. 3554 y fue modificado por la Junta Directiva en su reunión del 13 de septiembre de 2010, según consta en el acta No. 3555.

25. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Banco Santander S.A. cuenta con Código de Buen Gobierno en cumplimiento de lo exigido por la Resolución 275 del 23 de mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores de Colombia, hoy Superintendencia Financiera y por la Circular Externa No. 56 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia. El Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva del Banco en su sesión del 19 de enero de 2007. De igual forma, se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la siguiente página web: www.santander.com.co. Adicionalmente, el Banco Santander Colombia S.A. efectuará, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007 de la Superintendencia Financiera, el reporte anual de las prácticas contenidas en el Código País.